

El poder de la humanidad
Consejo de Delegados del Movimiento Internacional
de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja



ES

CD/22/DRX.X
Original: inglés
Proyecto

CONSEJO DE DELEGADOS

DEL MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA

Ginebra (Suiza)
22 y 23 de junio de 2022

Medalla del Movimiento a la labor destacada en el ámbito de Vínculos Familiares

Anteproyecto de resolución

**Documento elaborado por
la plataforma de directivos en materia de RCF
en cooperación con el Grupo de Implementación de la Estrategia relativa al RCF**

Ginebra, septiembre de 2021

ANTEPROYECTO DE RESOLUCIÓN

Medalla del Movimiento a la labor destacada en el ámbito de Vínculos Familiares

El Consejo de Delegados,

reconociendo el sufrimiento que padecen las personas que han sido separadas de sus seres queridos o que no han tenido noticias sobre su suerte y paradero, así como la destacada labor realizada por el personal y los voluntarios de los componentes del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Movimiento) para atender las necesidades de estas personas mediante el programa de restablecimiento del contacto entre familiares (RCF),

reconociendo asimismo la importancia de las actividades de RCF –entre ellas, propiciar el intercambio de noticias familiares, restablecer el contacto entre familiares separados y facilitar su reunión, esclarecer la suerte y el paradero de las personas desaparecidas– y del reconocimiento de estas actividades tanto en el derecho internacional humanitario como en los Estatutos del Movimiento y en resoluciones de la Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y del Consejo de Delegados, así como la función de la Agencia Central de Búsquedas del Comité Internacional de la Cruz Roja,

destacando la adopción por parte del Consejo de Delegados celebrado en 2019 de la resolución 6, “Restablecimiento del contacto entre familiares: estrategia para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (2020-2025)”, en la que, entre otras aspectos, acogía con satisfacción la propuesta de crear una medalla del Movimiento en materia de RCF para destacar los servicios prestados en el ámbito del RCF e invitaba a la plataforma de directivos de RCF a que definiera las condiciones y el reglamento de esa Medalla, en consulta con todos los componentes del Movimiento, y los presentara al Consejo de Delegados que se reuniría en 2021, para su aprobación, junto con las nominaciones de los primeros galardonados con la Medalla,

acogiendo con satisfacción la labor realizada por la plataforma de directivos de RCF en estrecha colaboración con el Grupo de Implementación de la Estrategia relativa al RCF y las consultas realizadas con todos los componentes del Movimiento sobre el reglamento para otorgar la medalla,

1. *establece* una medalla del Movimiento para servicios destacados en el ámbito del RCF y *propone* la denominación de “Medalla del Movimiento a la labor destacada en el ámbito de Vínculos Familiares”;
2. *decide* que la medalla debe otorgarse principalmente al personal y a voluntarios dentro del Movimiento;
3. *especifica* que, en principio, la medalla debe atribuirse a un máximo de cinco galardonados cada dos años en la sesión plenaria del Consejo de Delegados;
4. *adopta* el reglamento para otorgar la medalla que se esboza en el anexo;
5. *acoge con beneplácito* que la plataforma de directivos de RCF realice la selección de los primeros galardonados con la medalla en 2021 y *solicita* que la plataforma de

directivos de RCF continúe seleccionando a las personas a quienes se distinguirá con la medalla;

6. *invita* a un/a miembro de la plataforma de directivos de RCF a conferir la medalla a los galardonados o a entregarla a un/a representante de su organización en una ceremonia durante las reuniones estatutarias.

Anexo:

Reglamento para la Medalla del Movimiento a la labor en Contacto entre Familiares

Preámbulo

El personal y los voluntarios de la Cruz Roja y la Media Luna Roja que integran la Red de Vínculos Familiares de todo el mundo realizan una labor realmente excepcional. En el desempeño de sus actividades, responden a algunas de las necesidades humanas más esenciales e importantes: estar en contacto con los seres queridos, conocer su paradero y qué ha sido de ellos. Suelen ejercer esta tarea en condiciones exigentes, en zonas remotas y de difícil acceso, trabajando incansablemente durante años sin reconocimiento. Gracias a su estrecho contacto con las personas que los necesitan, a veces proponen maneras sumamente innovadoras y creativas de superar los obstáculos y de ofrecer sus servicios.

1. Propósito

La Medalla del Movimiento a la labor en Contacto entre Familiares rinde homenaje y reconoce a personas o grupos de personas que han prestado servicios destacados en el ámbito del restablecimiento del contacto entre familiares (RCF), ya sea en situaciones de conflicto armado, en otras situaciones de violencia, en catástrofes o en otras situaciones que requieren una respuesta humanitaria, entre ellas, el contexto de migración. La medalla también tiene por objeto ayudar a promover los servicios de RCF dentro y fuera del Movimiento, así como aumentar su visibilidad y obtener el reconocimiento de esta labor.

2. Personas galardonadas y criterios

Las personas galardonadas serán principalmente el personal de la primera línea de las Sociedades Nacionales que preste servicios de RCF en contextos de gran necesidad –entre otros, en situaciones de emergencia aguda– y que se haya distinguido por su servicio y dedicación excepcionales. El personal del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Federación Internacional) también puede ser galardonado.

La medalla también puede concederse en reconocimiento de una contribución significativa para el desarrollo de servicios de RCF eficientes y sustentables.

En circunstancias excepcionales, una persona o un equipo de una organización u entidad ajena al Movimiento (por ejemplo, una organización comunitaria, una asociación familiar, una empresa del sector privado, una institución académica, una ONG internacional) pueden ser considerados si, en el marco de su apoyo o colaboración con los componentes del Movimiento, han realizado una contribución destacada para el desarrollo de los servicios de RCF del Movimiento o han ayudado a reunir familias, a restablecer el contacto entre seres queridos, a esclarecer la suerte y el paradero de personas desaparecidas o a prestar apoyo a familiares de personas desaparecidas o separadas de sus familias.

Los candidatos pueden ser nominados en consonancia con los dos criterios no acumulativos que se describen a continuación:

2.1 Casos y actividades relevantes en materia de RCF en situaciones habituales o de emergencia

Los galardonados pueden ser miembros del personal, voluntarios o equipos que reúnan las siguientes condiciones:

- haber prestado, de manera particularmente tenaz, dedicada e incluso valiente, servicios de RCF que hayan dado lugar a resultados concretos, ayudando a reunir a familiares, contribuyendo a que las personas mantengan o restablezcan el

contacto con sus seres queridos, o ayudando a dar respuestas a familiares que llevaban mucho tiempo sin tener noticias de un ser querido;

- haber realizado importantes actividades operacionales en el ámbito del RCF en una o varias operaciones de emergencia.

2.2 Formulación de servicios e iniciativas innovadoras en el ámbito del RCF

Los galardonados pueden ser miembros del personal, voluntarios o equipos que se hayan destacado por lo siguiente:

- haber formulado un servicio de RCF que funcione particularmente bien y que sea sostenible durante un periodo de varios años;
- haber dirigido la elaboración de herramientas innovadoras, modalidades de trabajo o formación para impulsar los servicios de RCF de la Red de Vínculos Familiares a nivel regional o mundial.

3. Condiciones y otras consideraciones

La medalla se atribuirá en función de los méritos de nominaciones individuales. No obstante, los componentes del Movimiento –al proponer una nominación– y el Comité de la Medalla –al seleccionar a los galardonados con la medalla– deben prestar debida atención a la diversidad en lo que respecta al género, al origen étnico, a los antecedentes sociales y a las consideraciones de contexto.

En el caso de las nominaciones de equipos, sus miembros deberían estar identificados individualmente y haber prestado su servicio en un contexto o marco determinado.

Las Sociedades Nacionales también deben dar fe de la integridad de los candidatos propuestos, en particular, cerciorarse de que:

- no participen ni hayan participado en actividades que infrinjan los Principios Fundamentales o que puedan socavar de otro modo la imagen y la reputación del Movimiento;
- no hayan sido sancionados por ningún componente del Movimiento por las siguientes razones:
 - i. violaciones del Código de Conducta de alguno de los componentes del Movimiento;
 - ii. manifestaciones de algún rasgo de comportamiento o ética incompatibles con los siete Principios Fundamentales del Movimiento;
 - iii. comportamiento fraudulento o corrupto;
 - iv. violación de leyes o políticas relacionadas con la explotación sexual, el abuso, la discriminación o el acoso;
- no hayan sido condenados por un delito penal ni hayan sido objeto de una sanción civil cuya naturaleza pueda amenazar la reputación o el prestigio del Movimiento.

Al examinar las nominaciones y antes de adoptar su decisión, el Comité de la Medalla también se esforzará, dentro de los límites de su función, en verificar la reputación de los nominados y su integridad con respecto a los criterios anteriores. Toda persona que presuntamente haya cometido alguno de los actos anteriores y/o haya sido objeto de investigación por tales actos no reúne los criterios necesarios para ser nominada a la medalla hasta tanto las investigaciones hayan concluido y la persona nominada haya sido absuelta de tales acusaciones. Por ejemplo, en espera del resultado final de cualquier procedimiento penal, civil o disciplinario en curso contra una persona nominada, el Comité de la Medalla deberá dejar en suspenso la candidatura.

El comité puede considerar el otorgamiento de la medalla a título póstumo siempre que la persona nominada haya fallecido en los últimos años.

4. Número de medallas que se otorgarán

En principio, el número de medallas se limita a cinco cada dos años, y se otorgarán en ocasión del Consejo de Delegados.

5. Procedimiento

La plataforma de directivos de RCF envía una circular con el formulario de nominación a los componentes del Movimiento. Los componentes devuelven el formulario debidamente completado, junto con la documentación de respaldo, a la plataforma de directivos de RCF.

Un componente del Movimiento puede presentar una nominación de un/a integrante de su propio personal o de sus voluntarios. Los componentes del Movimiento también pueden nominar candidatos de otras organizaciones fuera del Movimiento, siempre que la persona nominada haya prestado su consentimiento explícito y que se presente el formulario de nominación debidamente completado junto con la documentación de respaldo pertinente.

Las nominaciones deben presentarse a la presidencia de la plataforma de directivos de RCF a más tardar el 30 de junio del año en que se reúna el Consejo de Delegados.

El Comité de la Medalla examina las nominaciones y selecciona por consenso a los galardonados con la Medalla del Movimiento a la labor en Contacto entre Familiares. El Comité de la Medalla debe estar conformado de la siguiente manera:

- cinco dirigentes de Sociedades Nacionales, elegidos por la plataforma de directivos de RCF de entre sus miembros en forma rotativa cada cuatro años, cada uno/a de ellos en representación de una de las cinco regiones (África; América; Asia y el Pacífico; Europa y Asia Central; Oriente Medio),
- el/la representante del CICR y de la Federación Internacional en la plataforma de directivos de RCF, y
- al menos dos representantes de personas afectadas/personas que hayan sufrido separación familiar.